

1).- Derecho a la vida.

2).- Derecho a crecer y desarrollarse: Éste incluye:

a).- El derecho a procurar el bien del cuerpo, el derecho a las necesidades básicas

b).- El derecho a los bienes de fortuna (poseer propiedades privadas)

c).- El derecho al bienestar del alma: el derecho al desarrollo emocional social, intelectual y espiritual de la personalidad. Esto constituye precisamente el fundamento del derecho del cliente a la reserva del Casework.

Por consiguiente, toda persona tiene un derecho natural a sus secretos. La invasión del secreto de una persona en contra de la voluntad de su dueño, aunque no se le cause con ella ningún otro perjuicio, constituye un robo. Revelar un secreto, aún cuando haya sido legalmente obtenido, constituye una violación de la justicia.

Obligación Ética del Asistente Social.

La información confidencial puede definirse como un hecho ó una condición, o los conocimientos que de ello derivan, que pertenece a la vida privada de una persona y que está desconocida a los ojos de los demás. Existen tres tipos de información confidencial:

1).- Secreto Natural: es una información que si se revela, dañaría o causaría una injusta tristeza a una persona.

2).- Secreto bajo palabra: es aquél en que el confidente ofrece la seguridad o hace la promesa, después de conocer la información secretada que no la divulgaría..

3).- Secreto confiado: es una información que se comunica al confidente con el acuerdo previo, explícito o implícito de que no lo revelaría.

La Reserva en la Asistencia Social como Secreto Colectivo.

Cuando el cliente revela información secreta al Case

worker existe o debiera existir el acuerdo tácito de que --
aquellos que se comunica, no solo al Caseworker, sino también
a la Organización Social. Deberían guardar el secreto, la --
justificación del secreto colectivo es doble:

- 1).- El Casework no es un Consejero Privado Libre, sino el Agente de una Organización Social.
- 2).- La organización no puede prestar un servicio -- eficaz, a menos que la información sea compartida con otras -- personas pertenecientes a ella.

Por lo tanto, cuando el cliente confía una informa--
ción secreta al Casework se puede presumir que se da cuenta --
de que la información será registrada en los archivos y cono--
cida por el mecanógrafo, el supervisor y cualquiera otro que --
colabore con éste en la tarea de ayudar al cliente.

Aunque la información confidencial se comunique a mu--
chas personas, el deber de reservar no es menor y obliga por--
igual a todos los que lo comparten.

El Derecho del Cliente a la Reserva.

El derecho del cliente a la reserva se halla limitado por:

- 1).- Conflicto del propio cliente.
- 2).- Conflicto con los derechos de otros individuos.
- 3).- Conflicto con los derechos del Asistente Social.
- 4).- Conflicto con los derechos de la Organización -- Social.
- 5) Conflicto con los derechos de la Sociedad, consi--
derada en su conjunto.